



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS A SUBSIDIO REGIDO POR EL DECRETO SUPREMO N°10 (V. Y U.) DEL 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CORRESPONDIENTE A 2 BENEFICIARIOS DE LA COMUNA DE [REDACTED] MODALIDAD MAVE.

RANCAGUA, 20 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3983

**VISTOS:**

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S N°10 de 2015 (V. y U.), especialmente lo señalado en el Art. N° 63 que establece autorización de Prorrogas o Nuevos Plazos, en letra c) para el inicio de Obras.
7. Resolución Exenta N° 9521 (V. y U.) de fecha 22 de noviembre del 2018 que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S.N °10 (V. y U.) de 2015, en las regiones que indica, en las alternativas individual y colectiva.
8. Resolución Exenta N° 438 de fecha 01 de febrero 2019 que modifica resolución exenta N ° 9521 de fecha 22 de noviembre del 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, en las modalidades mejoramiento y ampliación de vivienda existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S.N°10 (V. y U.), de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
9. Resolución Exenta N° 2033 de fecha 26 de noviembre del 2020 que aprueba proyecto seleccionado mediante resolución exenta N° 11.604 de fecha 27.09.2017 del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N ° 10 (V. y U.) de 2015, título II, modalidad mejoramiento y ampliación de vivienda existentes.
10. Oficio N° 671 de fecha 17 de Junio del 2022, ingresado a este Servicio por la Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Entidad de Gestión Rural, donde solicita nuevo plazo de inicio de obra para 2 beneficiarios.
11. Informe de la Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Entidad de Gestión Rural en el cual detalla el retraso de inicio de obras de 2 beneficiarios.
12. Informe de Supervisor de Obras Maria Ignacia Moure Zubiaguirre de fecha 07.09.2022, recomendando a la Directora (S) de SERVIU otorgar Nuevo Plazo de Inicio de Obras a los siguientes proyectos:

NOMBRE	RUT	COMUNA
ANA PAVEZ MELLA	[REDACTED]	[REDACTED]
MARCELA ZUÑIGA GONZALEZ	[REDACTED]	[REDACTED]

13. La Res Ex. N°35 de fecha 12 de enero del 2022 que informa disponibilidad presupuestaria para el D.S. N°10, correspondiente al año 2022.

### CONSIDERANDO:

- a) Que, los argumentos entregados por la Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Oficina de Vivienda y lo expuesto en Informe del Supervisor de Obras, respecto a los avances y gestiones realizadas, sustentan solicitud de nuevo plazo de inicio de obras para beneficiarios señalados en visto 12 de la presente resolución
- b) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- c) Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N°272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril 2022, Resolución TRA N°272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N°272/30/2021 de fecha 31 de Agosto 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGASE** Nuevo Plazo de Vigencia de inicio de obra de 90 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución, para comenzar las obras de los proyectos de Ana Pávez Mella y Marcela Zuñiga Gonzalez de la Comuna de [REDACTED], pertenecientes al Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.), 2015.
2. **INTRÚYASE** a la Sección de Vivienda y Ciudad del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, notificar a la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de [REDACTED] la presente Resolución
3. La presente Resolución no irroga gasto para el Servicio.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN**  
**DIRECTORA (S) SERVIU DE LA REGION DE OHIGGINS**

MMZ/RLH/FTT/JBA

#### DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION PAGO DE SUBSIDIO
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 20-09-2022 15:49:54



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 3983 Timbre: 7FKPHLCCKBU7 En:  
<http://vdoc.minvu.cl>